

Decreto N° 1432, que designa al Médico de Sanidad Marítima y Aérea,
Miembro del Comité Nacional FAL.
(G. O. N° 9042, del 30 de Junio de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1432

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Médico de Sanidad Marítima y Aérea, queda designado Miembro del Comité Nacional de Facilitación para la entrada y salida de las aeronaves en rutas internacionales (Comité Nacional FAL), integrado por Decreto N° 947 de fecha 1 de febrero de 1967.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1433, que nombra al Lic. Noel Graciano Corcino, Procurador General de la Corte de Apelación de Santo Domingo.
(G. O. N° 9042, del 30 de Junio de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1433

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Lic. Noel Graciano Corcino, queda nombrado Procurador General de la Corte de Apelación de Santo Domingo, a partir del 1ro. de julio del presente año.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1434, que otorga exequátur de Médico a varios graduados
de la UASD.

(G. O. Nº 9042, del 30 de Junio de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1434

CONSIDERANDO que la presente solicitud ha sido elevada al Poder Ejecutivo antes de la publicación de la Ley sobre pasantía de Médicos recién graduados, en virtud del Reglamento de Pasantía Hospitalaria de los Médicos recién graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo Nº 1953, del 6 de agosto de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a los Doctores Leonel Ramón Antonio Castillo Domínguez, José Napoleón Andrickson Mota y Yolanda Altagracia Cestero Alvarado, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Médico de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de junio del mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER